



## Fundación José Celma Prieto

### “Premio de Economía Rey de España”

El Patronato de la “Fundación José Celma Prieto”, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.º 9 de sus Estatutos y en su reunión del 1 de diciembre del 2025, acordó convocar para el año 2026 “EL PREMIO DE ECONOMÍA REY DE ESPAÑA” para Economistas de Reconocido Prestigio, de acuerdo con las siguientes bases:

#### **BASES DEL PREMIO 2026:**

**Primera.-** Este premio, de convocatoria bienal, tiene por finalidad recompensar la labor de personalidades españolas y latinoamericanas dentro del campo de la economía, por su trayectoria académica, institucional o profesional.

**Segunda.-** El premio consiste en un diploma, una escultura que representa al Dios Mercurio y una dotación en metálico de setenta y dos mil euros, que será abonada al premiado/a. La dotación estará exenta a efectos del IRPF conforme a la resolución de 31 de mayo de 1995 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Tercera.-** De acuerdo con la base primera, el Jurado solicitará propuestas de candidatos a personas e instituciones de reconocido prestigio en el campo de la economía. Además de los invitados por el Jurado, podrán formular propuestas a iniciativa propia personas e instituciones del ámbito académico; de los bancos centrales y autoridades supervisoras; de centros de investigación, *think tanks* y entidades de análisis y política económica; de organismos internacionales del ámbito económico y financiero; así como consultoras económicas, entidades aseguradoras, organizaciones especializadas en *big data* y analítica, redes internacionales de investigación y excelencia, asociaciones nacionales e internacionales de economistas y medios especializados en información y divulgación económica. También podrán presentar candidaturas los premiados en ocasiones anteriores, salvo los que sean miembros del Jurado. Cada proponente, tanto institucional como personal, solo podrá proponer una candidatura. Se pueden presentar candidatos anteriores, cuando estos manifiesten su intención de concurrir a la nueva convocatoria y presenten documentación actualizada.

**Cuarta.-** Las candidaturas propuestas deberán incluir la siguiente información en lengua española:

1. Datos identificativos de la persona o institución proponente y datos de contacto.
2. Datos del candidato/a
3. Memoria descriptiva, con los méritos que avalan la candidatura.
4. Curriculum vitae del candidato propuesto.

**Quinta.-** Todas las propuestas se presentarán a través del formulario habilitado al efecto en el sitio web del premio en <https://www.premiodeeconomia.org/>. El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado el día 30 de junio de 2026; se considerarán fuera de plazo aquellas candidaturas que se registren después de las 23:59 horas de España GMT+2, de ese día.

**Sexta.-** El Jurado estará presidido por el Gobernador del Banco de España. Han sido cumplidas las exigencias estatutarias respecto a la renovación de los vocales en el acto celebrado el pasado día 18 de febrero de 2026 a las 11,00h. conforme a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 9 de os Estatutos de la Fundación. El voto tendrá necesariamente carácter presencial, salvo en circunstancias especiales y extraordinarias aprobadas por el Presidente del Patronato de la Fundación, que se podrá efectuar por vía telemática, según acuerdo adoptado por el Patronato, conforme se refleja en el acta de 6 de junio de 2022.



**Séptima.**- El presidente del Jurado podrá proponer la creación de un comité técnico encargado de revisar las candidaturas recibidas y de entregar al Jurado una relación ordenada de las mismas.

El Jurado resolverá la selección del candidato/a por mayoría simple de votos, teniendo carácter dirimente el del Presidente del Jurado en caso de empate. El fallo deberá emitirse no más tarde del 30 de octubre del 2026. Oportunamente se señalará la fecha del acto solemne de entrega, que tendrá lugar en la sede del Banco de España.

**Octava.**- Esta convocatoria se hará pública necesariamente mediante inserción en el BOE o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en un periódico de gran circulación nacional, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión.

**Novena.**- Los candidatos/as concursantes, solo por el hecho de presentarse o ser presentados, se considera que aceptan las bases del premio.